

Resolución No. L 0 5 3 de 2015
"Por la cual se Justifica una contratación directa"

La Directora del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas en la ordenanza 35 de 2013, las atribuciones constitucionales, artículos 1, 2, 209 y 365 de la Constitución Política y legales, contempladas en la Ley 80 de 1993; 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y en desarrollo de las funciones administrativas que le son propias,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, autorizado mediante Ordenanza No. 35 de 2013 de la Asamblea Departamental de Bolívar y creado mediante Decreto 498 del 30 de octubre de 2013, es una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, orientada al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar.

Que el objeto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar es "*el fomento de las artes, el cine y la literatura; el apoyo y estímulo del folclor regional; la construcción y organización de los servicios culturales de las bibliotecas, museos, casas de la cultura, centros culturales y teatros; el estímulo y apoyo a la música en sus diversas manifestaciones; la divulgación de la memoria y patrimonio cultural; el fomento a los programas dirigidos al sector artesanal; la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del departamento de Bolívar como destino turístico sostenible*"¹.

En el marco de su misión institucional, se encuentra formulado su **Plan Estratégico 2014-2015** debidamente aprobado por el Consejo Directivo de la entidad mediante Acuerdo No.009 del 13 de febrero de 2014, en el cual se estableció como un Objetivo Específico: *Garantizar espacios de participación y organización institucional que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de los bolivarenses a los bienes y servicios culturales en forma eficiente e incluyente.*, el cual se pretende cumplir, a través de la estrategia "*Creación de convocatorias a gestores culturales para asignación de estímulos*:"

Que el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR en cumplimiento de sus funciones tiene comunidad de interés en la realización de actividades culturales y artísticas que contribuyen con los objetivos y estrategias del propósito del plan de desarrollo departamental 2012-2015. En marcados en el Objetivo estratégico: Bolívar Territorio Cultural. Estrategia: 8.1. Cultura eje del desarrollo e identidad. 8.1.1. Programa: Fomento, promoción y fortalecimiento de los creadores, gestores e instituciones culturales. Subprograma: Fortalecimiento del sistema departamental de Cultura. Así mismo el área de Turismo está en coordinación con el plan de desarrollo departamental 2012-2015, en el Objetivo estratégico: 8.4. Bolívar con Economía Regional Competitiva Estrategia: 8.4.1. Impulso a las apuestas productivas de Bolívar. 8.1.1. Programa: Bolívar destino Turístico, sostenible y competitivo. Subprograma: Bolívar amable, Bolívar seguro, Recorre Bolívar.

Que en cumplimiento de su fin misional el Instituto a través de su Asesora de Planeación formuló el proyecto de Inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTIMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**", cuyo objetivo principal es fortalecer los mecanismos de estímulos para el desarrollo de emprendimientos culturales de mediano y largo plazo en el Departamento de Bolívar, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Departamental y aprobado por el OCAD Bolívar mediante Acuerdo N° 14 del 2 de marzo de 2015.

Dentro del proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTIMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**" se contempló la necesidad de desarrollar actividades de promoción de la II Convocatoria de estímulos a gestores culturales y actores turísticos, dentro de las cuales se incluyó contratar piezas publicitarias en medios radiales de difusión regional.

Que el concepto técnico emitido por la Dirección Técnica de Cultura, el cual se anexa para que haga parte integrante de la presente contratación, por medio del cual se establecen los lineamientos generales sobre las

condiciones para la actividad de promoción y difusión del PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO Y LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA, indica lo siguiente:

"Para la promoción del esta II Convocatoria de estímulos se debe tener en cuenta la pauta en aquellas emisoras que, de acuerdo a su naturaleza, su objeto y a las características populares del evento, ofrecen las mejores opciones para la difusión radiofónica.

La asignación de frecuencias de radio se hace de acuerdo al plan técnico de radiodifusión. En el caso particular de la radio comunitaria, a cada municipio se le ha asignado una frecuencia para una estación de cubrimiento local restringido, con el fin de hacer un uso eficiente del espectro y evitar interferencias perjudiciales. Razón por la cual solo se concede licencia a una emisora comunitaria por municipio, salvo el caso de las grandes ciudades, donde existe la posibilidad de que en razón de su extensión y población funcionen varias emisoras comunitarias de muy baja potencia.

Actualmente las emisoras comunitarias representan el 38% de la radiodifusión del país, estando a tan solo 10 puntos porcentuales de las emisoras comerciales y muy por encima de las de interés público.

Estos son criterios decisivos para determinar qué emisoras contratar, dada la naturaleza y características del evento y el objetivo principal del proyecto, el cual es ofrecer a los bolivarenses un espacio de participación en el que se contribuye a la democratización de los recursos, a la capacitación, fomento y promoción de la actividad cultural y turística, estimulando el sentido de pertenencia del ser bolivarenses, lo cual requiere una amplia y eficaz difusión.

El carácter y la naturaleza de la radiodifusión comunitaria, cuya prioridad se centra en la generación de espacios de inclusión para los habitantes de un territorio específico va acorde, además del objeto misional de Icultur, a los lineamientos dispuestos para la ejecución de esta Convocatoria, la cual, debe llegar sin ningún tipo de contratiempo ni obstáculo de clase política, ideológica, económica, social o tecnológica y a la vez, ser sometida a debate y estudio por parte de la ciudadanía en general apostada en el departamento de Bolívar.

El factor que determina el número de emisoras comunitarias para la realización de la difusión y promoción de la II Convocatoria depende estrictamente del presupuesto destinado para estos fines, por lo cual, cuatro estaciones radiales en igual cantidad de municipios fueron seleccionadas. Para discriminar entre los posibles prestadores de este servicio, fueron tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Ubicación geográfica de la emisora: se debe intentar abarcar, con este número de estaciones radiales, la mayor cantidad de territorio posible, partiendo de la idea de tener un punto de promoción y divulgación radial en cada Zodes.*
- 2. Población: se tendrá en cuenta el número de habitantes según las proyecciones realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística para el año 2015.*
- 3. Vocación turística y/o cultural: los municipios con vocación turística y/o cultural tendrán prioridad.*

*Por estas razones, se desarrollará la difusión y publicidad de la II Convocatoria para Estímulos 'Icultur - Bolívar Ganador', a través de: **Galaxia Stereo: municipio de Mompox y El Carmen Stereo: municipio de El Carmen de Bolívar, Arjona Stereo: municipio de Arjona, cheverisima stereo: municipio de Magangue.***

Las emisoras seleccionadas –y sus respectivos programas radiales- cumplen con las condiciones requeridas para difundir el mensaje requerido, pues cuentan con programas organizados y posicionados en diferentes municipios del departamento, responsabilidad en el manejo de la información y tienen amplio rating en sintonía.

Que el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, establece que deberá realizarse acto administrativo de justificación de la contratación directa que contenga:

1. El señalamiento de la causal que se invoca
2. La determinación del objeto a contratar
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán El los proponentes si las hubiera o al contratista

4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos salvo en caso de contratación *por urgencia manifiesta*".

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

Como viene fundamentada jurídicamente la causal que se invoca para llevar a cabo la presente contratación directa es la señalada en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 80 del decreto 1510 de 2013 que señalan que procede esta modalidad "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*

Tal como viene expuesto y en razón a que se requiere contratar con cuatro (04) emisoras comunitarias, mencionadas anteriormente: **Galaxia Stereo: municipio de Mompox y El Carmen Stereo: municipio de El Carmen de Bolívar, Arjona Stereo: municipio de Arjona, cheverísima stereo: municipio de Magangué.** se tiene configurada la causal de contratación directa de inexistencia de pluralidad de oferentes, en el entendido de que dada la necesidad de llegar a los municipios del centro y sur del departamento de Bolívar con estas emisoras comunitarias de gran acogida y sintonía departamental, se requieren contratar esas y solo esas, lo cual torna inocuo un proceso de selección si solo esas cuatro ofrecen los espacios radiales que necesita la entidad para la eficaz y eficiente difusión del evento. Dicho de otro modo, solo estas dos emisoras pueden satisfacer la necesidad de la presente contratación.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación es la difusión radiofónica del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTIMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

El presente contrato tiene como valor económico la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$297.500.00)**, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 61 de Fecha 20 de marzo de 2015, expedido por el Director Administrativo y Financiero.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS

Los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el contrato a suscribir reposan en las dependencias del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y deberán ser publicados en el SECOP.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la necesidad de celebrar la contratación directa entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR y la CORPORACION POPULAR DEL CARMEN del Municipio de Carmen de Bolívar, con el fin de desarrollar el siguiente objeto: Contratar los servicios de difusión radiofónica de la II CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO Y LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA.

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo de justificación para la contratación los servicios de difusión radiofónica del PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO Y LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR y la CORPORACION POPULAR DEL CARMEN del Municipio de Carmen de Bolívar en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


MARGARITA DÍAZ CASAS
Directora General